

PROVIDENCIA, 24 OCT 2023

N° 227 / VISTOS: El artículo 40 y demás pertinentes del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, y los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra j), y 79 letra b) todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.859 de 22 de diciembre de 2022, se fijó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 22 de 28 de Diciembre de 2001 y sus modificaciones "**ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES**", que regirá para el año 2023, modificada por Ordenanza N° 218 de 14 de febrero y Ordenanza N° 219 de 25 de mayo, ambas de 2023.-

2.- El Memorándum N° 19.151 de 13 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

3.- El Artículo 52 de la Ley N°19.880, de 2023, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-

4.- El Acuerdo N°912 adoptado en Sesión Ordinaria N°97 de 17 de octubre de 2023, del Concejo Municipal.-



ORDENANZA:

1.- Sustituyase en el punto 1 de la Ordenanza N° 218 de 14 de febrero de 2023, el porcentaje "80%" por "20%".-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente la "**ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES**" que rige para el año 2023, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.859 de 22 de diciembre de 2022 y su modificación.-

3.- Secretaría Municipal publicará en la página Web municipal esta Ordenanza.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PCG/MRMQ/IMYJ/sgr.-

DISTRIBUCIÓN:

A todas las Direcciones

Archivo

Ordenanza en Trámite N°19